



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2023-MDT-LM/A

Tambo, 24 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N°261-2023-MDT-GIP/RMF-G de fecha 09 de mayo de 2023, Informe N° 083-2023-MDT-GIP-SGOPT/JBMA-SG de fecha 02 de mayo de 2023, Oficio N° D000142-2023-COFOPRI-OZAYAC de fecha 29 de marzo de 2023, sobre designación de funcionario para la revisión de expedientes de lotes calificados bajo el amparo de la Decimo Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, incorporada por el artículo 2 del Decreto Supremo N°023-2008-VIVIENDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el marco de lo dispuesto por el Décimo Séptima Disposición Complementaria Final de Decreto Supremo N° 023-2008-VIVIENDA y en merito a la Directiva N° 004-2019-COFOPRI establece "Lineamientos y criterios para la transferencia de los predios de posesiones informales calificados como "Lote Abandonado" y "Lote Vacío" a favor de la Municipalidad Distrital, en el marco de lo dispuesto por la Decimo Séptima Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, incorporada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2008-VIVIENDA", aprobada mediante Resolución Directoral N°075-2019-COFOPRI/DE de fecha 11 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 083-2023-MDT-GIP-SGOPT/JBMA-SG de fecha 02 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Obras y Planeamiento y Territorial, remite al Gerente de Infraestructura propuesta de designación de funcionario o personal para el recojo y revisión de expedientes de predios calificados como "Lote Abandonado" y "Lote Vacío" con fines de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Tambo, en referencia a la Directiva N° 004-2019-COFOPRI, considerando que el personal idóneo para el recojo y revisión de expedientes es el responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Tambo;

Que, mediante Informe N° 261-2023-MDT-GIP/RMF-G de fecha 09 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura Publica remite al Gerente Municipal solicitando la designación de un funcionario bajo acto resolutivo a fin de realizar el seguimiento de predios calificados como "Lote Abandonado" y "Lote Vacío" que serán trasferidos a favor de la Municipalidad;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE, al Econ. **JORGE LUIS LOPEZ CORDERO** Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de Tambo, como responsable para el recojo y revisión de expedientes de predios calificados como "Lote Abandonado" y "Lote Vacío" ante la entidad Organismo de Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI-Ayacucho, con fines de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial y Maquinarias y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



Municipalidad
Distrital de Tambo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
Juan Richard Torre Pérez
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE

